



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial Regional

N° 066 -2022-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 20 SET. 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 1765-2022-GRAP/06/GG de fecha 23/08/22, Informe N° 777-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 18/08/22, Informe Legal N° 057-2022-GRA/GRI.13/AL-VFCL, recibido en fecha 17/08/22; Informe N° 154-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, recibido en fecha 27/07/22; Informe N° 778-2022.GR APURIMAC/06/GG/ORSLTPI., de fecha 16/06/22; Informe N° 022-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.JAQM., recibido en fecha 15/06/22; Informe N° 28-2022-G.R.APURIMAC/GG/ORSLTPI/C.S.P.A/FAFV., recibido en fecha 25/05/22; Informe N° 138-2022-GRAP.GRI/LECH., recibido en fecha 23/05/22; Informe N° 193-2022.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI., de fecha 25/02/22; Informe N° 007-2022-GRAP/GG/ORSLTPI/FAFV., recibido en fecha 25/02/22; Memorando N° 270-2022.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI., de fecha 22/02/22; Informe N° 031-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.JRO., recibido en fecha 22/02/22; Informe N° 005-2022-GRAP/GG/ORSLTPI/FAFV., recibido en fecha 10/02/22; Informe N° 015-2022-GRAP.GRI/LECH., recibido en fecha 31/01/22; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de conformidad al numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, con el que se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia se inicia la ejecución física de las inversiones, la misma que en concordancia con el numeral 17.8, se establece que las modificaciones se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 5° refiere que: "Expediente técnico: se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra"; así también, el artículo 33° establece: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas. Inclusive cuando no las ejecute directamente verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, supletoriamente de conformidad, con la Directiva N° 001-2010 -GRAPURIMAC/PR Para la Formulación, Ejecución y Supervisión del Proyecto de la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo del Gobierno Regional de Apurímac, aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010 APURIMAC/PR vigente en la actualidad, en su numeral 4) del capítulo VIII - MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, sobre el que se contrae el procedimiento de PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS, se establece: "Corresponde al monto que no es necesario emplear para que la obra cumpla con las metas previstas. Cuando se determine la existencia de partidas físicas o presupuestales que no son necesarias para el correcto desarrollo del Proyecto, el Residente de Obra deberá presentar al Inspector y/o Supervisor de Obra,

Página 1 de 14



el presupuesto deductivo de las partidas que no serán ejecutadas a fin de que la Gerencia Regional pueda solicitar la transferencia de fondos a otros proyectos." ; "El Inspector y/o supervisor de proyectos, deberá verificar el monto a ser descontado y de encontrarlo conforme lo remitirá a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, para que luego de su revisión, proceda a elevar a la Gerencia Regional para la aprobación resolutive del presupuesto deductivo y comunique a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento la transferencia de dichos fondos a otros proyectos." ;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 019-2021-GR/APURIMAC/GRI.**, de fecha 04/05/2021, se **RESUELVE: APROBAR** (en vías de regularización) las Especificaciones Técnicas de la IOARR con CUI N° 2467159, con un presupuesto de S/. 498, 640.00 soles; ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en la resolución;

Que, mediante **Informe N° 015-2022-GRAP.GRI/LECH.**, recibido en fecha 31/01/22, el C.D. Luis Enrique Carrión Herrera – Coordinador de Equipamiento Mobiliario Biomédico de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS e IMPLEMENTACION DE LA PARTIDA GESTION DE PROYECTO** de la IOARR con CUI N° 2467159, argumentando técnicamente lo siguiente:

I. ANÁLISIS

- Tal como se puede desprender de la información vertida en el ítem anterior (II ANTECEDENTES) y de la documentación adjunta al presente informe técnico la IOARR denominada " ADQUISICION DE OXÍMETRO DE PULSO, CONGELADORES HORIZONTALES, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE, ASPIRADOR DE SECRECIONES, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, UNIDAD DENTAL, ESTERILIZACIÓN CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, ANALIZADOR HEMATOLOGICO, ANALIZADOR HEMATOLOGICO, MICROSCOPIO BINOCULAR, BAÑO MARIA, MONITOR FETAL, MONITOR FETAL, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, CONGELADORES HORIZONTALES, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS", se tramita en forma individual y oportuna, además cuenta con su respectivo expediente administrativo, el cual se tramita con el **INFORME N° 29-2021-GRAP.GRI/LECH.**
- Dentro del cumplimiento de la IOARR en mención, se llegaron a adquirir los siguientes equipos, los cuales datan de diciembre del año 2019 y cuya recepción se realizaron entre diciembre del 2019 y enero del 2020:

| ESTABLECIMIENTO DE SALUD | DESCRIPCION DEL BIEN | MONTO SEGÚN ORDEN DE COMPRA |
|-------------------------------------|--|-----------------------------|
| CENTRO DE SALUD PROGRESO | ASPIRADORA DE SECRECIONES PORTATIL | 2,400.00 |
| CENTRO DE SALUD MOLLEBAMBA | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 150 L | 22,500.00 |
| CENTRO DE SALUD DE ONGOY | EQUIPO DE BAÑO MARIA DE 20 L | 6,200.00 |
| CENTRO DE SALUD DE MARA | MONITOR FETAL | 8,995.00 |
| CENTRO DE SALUD HUANCARAMA | OXIMETRO DE PULSO | 14,995.00 |
| CENTRO DE SALUD CALCAUSO | UNIDAD DENTAL | 24,950.00 |
| CENTRO DE SALUD PACHACONAS | REFRIGERADORA DE USO MEDICO, CONGELADORA DE VACUNAS Y PAQUETES FRIOS | 18,500.00 |
| CENTRO DE SALUD DE PAMPAMARCA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 20,500.00 |
| CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 23,500.00 |
| CENTRO DE SALUD DE CHALHUANCA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,500.00 |
| CENTRO DE SALUD SAN CAMILO DE LELIS | ANALIZADOR HEMATOLOGICO | 11,850.00 |
| CENTRO DE SALUD DE ONGOY | MICROSCOPIO BINOCULAR | 3,799.00 |
| TOTAL | | 183,689.00 |

- Conforme a la información recabada a través de la plataforma Melissa del 25/12/22 adjunto al presente, se puede comprobar que, la asignación del presupuesto para la ejecución la de la IOARR fue realizada en fecha 30 de octubre del 2019, lo cual imposibilitó la ejecución total de la IOARR en mención, dada la proximidad del cierre del año fiscal 2019.
- De acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior, sumado a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el virus SARS COV 2 (Covid-19) en marzo del 2020, además del re direccionamiento de los fondos presupuestales para otros proyectos en Salud directamente relacionados a la lucha contra la Pandemia Mundial COVID -19 y la prioridad de adquirir otro tipo de equipamiento biomédico más especializado, hicieron que la necesidad de contar con este equipamiento biomédico desapareciera en los establecimientos de salud detallados en la R.G.R N° 019-2021- GR/APURIMAC/GRI.

II. DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Para la IOARR denominada " ADQUISICION DE OXÍMETRO DE PULSO, CONGELADORES HORIZONTALES, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE, ASPIRADOR DE SECRECIONES, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, UNIDAD DENTAL, ESTERILIZACIÓN CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, ANALIZADOR HEMATOLOGICO, ANALIZADOR HEMATOLOGICO, MICROSCOPIO BINOCULAR, BAÑO MARIA, MONITOR FETAL, MONITOR FETAL, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, CONGELADORES HORIZONTALES, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS", se presentan los siguientes cuadros:

Cuadro N°01 Comparativo entre R.G.R N° 019-2021-GR/APURIMAC/GRI y la PROPUUESTA DE MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N° 01





066

| R.G.R N° 020-2021- GR/APURIMAC/GRI | | | PROPUESTA DE MODIFICACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01 | | |
|------------------------------------|---|----------------|---|--|-----------------------------|
| ESTABLECIMIENTO DE SALUD | DESCRIPCION DEL BIEN | MONTO ASIGNADO | ESTABLECIMIENTO DE SALUD | DESCRIPCION DEL BIEN | MONTO SEGÚN ORDEN DE COMPRA |
| C.S HUANCARAMA | OXIMETRO DE PULSO | 9,756.00 | CENTRO DE SALUD HUANCARAMA | OXIMETRO DE PULSO | 14,995.00 |
| C.S PACOBAMBA | CONGELADORES HORIZONTALES | 25,000.00 | | | |
| C.S TAMBURCO | INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE | 92,215.00 | | | |
| C.S PROGRESO | ASPIRADOR DE SECRECION DE MESA | 2,400.00 | CENTRO DE SALUD PROGRESO | ASPIRADORA DE SECRECIONES PORTATIL | 2,400.00 |
| C.S SAN CAMILO DE LELIS | ANALIZADOR HEMATOLOGICO | 28,200.00 | CENTRO DE SALUD SAN CAMILO DE LELIS | ANALIZADOR HEMATOLOGICO | 11,850.00 |
| C.S VILCABAMBA | ANALIZADOR HEMATOLOGICO | 28,200.00 | | | |
| C.S ONGOY | MICROSCOPIO BINOCULAR | 3,799.00 | CENTRO DE SALUD DE ONGOY | MICROSCOPIO BINOCULAR | 3,799.00 |
| C.S ONGOY | BAÑO MARIA | 6,200.00 | CENTRO DE SALUD DE ONGOY | EQUIPO DE BAÑO MARIA DE 20 L | 6,200.00 |
| C.S PAMPAMARCA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,715.00 | CENTRO DE SALUD DE PAMPAMARCA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 20,500.00 |
| C.S MARA | MONITOR FETAL | 8,995.00 | CENTRO DE SALUD DE MARA | MONITOR FETAL | 8,995.00 |
| C.S MARA | MONITOR FETAL | 8,995.00 | | | |
| C.S CALCAUSO | UNIDAD DENTAL | 24,950.00 | CENTRO DE SALUD CALCAUSO | UNIDAD DENTAL | 24,950.00 |
| C.S. ANTABAMBA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,000.00 | | | |
| C.S. ANTABAMBA | CONGELADORES HORIZONTALES | 25,000.00 | | | |
| C.S. ANTABAMBA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,000.00 | | | |
| C.S MOLLEBAMBA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,000.00 | CENTRO DE SALUD MOLLEBAMBA | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 150 L | 22,500.00 |
| C.S CAPAYA | ESTERILIZACION CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR | 31,215.00 | | | |
| C.S SANTA ROSA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,000.00 | CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 23,500.00 |
| C.S TAPAIRIHUA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,000.00 | | | |
| C.S. CHALHUANCA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,000.00 | CENTRO DE SALUD CHALHUANCA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,500.00 |
| C.S PACHACONAS | REFRIGERADORA DE USO MEDICO-FARMACEUTICO-LAB. | 28,000.00 | CENTRO DE SALUD PACHACONAS | REFRIGERADORA DE USO MEDICO, CONGELADORA DE VACUNAS Y PAQUETES FRIOS | 18,500.00 |
| TOTAL | | 498,640.00 | TOTAL | | 183,689.00 |

Del cuadro precedente podemos determinar que se solicitan los deductivos de:

- CONGELADORES HORIZONTALES para el C.S PACOBAMBA.
- INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE para el C.S TAMBURCO.
- ANALIZADOR HEMATOLOGICO para el C.S VILCABAMBA.
- MONITOR FETAL para el C.S MARA.
- REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS para el C.S. ANTABAMBA.
- CONGELADORES HORIZONTALES para el C.S. ANTABAMBA.
- REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS para el C.S. ANTABAMBA.
- ESTERILIZACION CON GENERADOR ELECTRIC DE VAPOR para el C.S CAPAYA.
- REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS para el C.S TAPAIRIHUA.

Con una diferencia de **S/ 314,951.00** respecto al cuadro de montos asignados en la R.G.R N° 019-2021-GR/APURIMAC/GRI En el siguiente cuadro se plasma la estructura y montos propuestos para esta modificación de expediente técnico N° 01:

CUADRO N°02 MODIFICACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01

| ESTABLECIMIENTO DE SALUD | DESCRIPCION DEL BIEN | MONTO SEGÚN ORDEN DE COMPRA |
|-------------------------------------|---|-----------------------------|
| CENTRO DE SALUD HUANCARAMA | OXIMETRO DE PULSO | 14,995.00 |
| CENTRO DE SALUD PROGRESO | ASPIRADORA DE SECRECIONES PORTATIL | 2,400.00 |
| CENTRO DE SALUD SAN CAMILO DE LELIS | ANALIZADOR HEMATOLOGICO | 11,850.00 |
| CENTRO DE SALUD DE ONGOY | MICROSCOPIO BINOCULAR | 3,799.00 |
| CENTRO DE SALUD DE ONGOY | EQUIPO DE BAÑO MARIA DE 20 L | 6,200.00 |
| CENTRO DE SALUD DE PAMPAMARCA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 20,500.00 |
| CENTRO DE SALUD DE MARA | MONITOR FETAL | 8,995.00 |
| CENTRO DE SALUD CALCAUSO | UNIDAD DENTAL | 24,950.00 |
| CENTRO DE SALUD MOLLEBAMBA | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 150 L | 22,500.00 |
| CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 23,500.00 |





| | | | | |
|----------------------------|--|--------------|----|-------------------|
| CENTRO DE SALUD CHALHUANCA | REFRIGERADORA | CONSERVADORA | DE | 25,500.00 |
| | MEDICAMENTOS | | | |
| CENTRO DE SALUD PACHACONAS | REFRIGERADORA DE USO MEDICO, CONGELADORA | | | 18,500.00 |
| | DE VACUNAS Y PAQUETES FRIOS | | | |
| TOTAL | | | | 183,689.00 |

III. CONCLUSIONES

Tal y como se puede apreciar en los atestados vertidos en el presente informe técnico y la documentación sustentatoria que acompaña al mismo se concluye que, la asignación del presupuesto para la ejecución de la IOARR fue realizada en fecha **30 de octubre del 2019**, lo cual imposibilita la ejecución total de la IOARR en mención, dada la proximidad del cierre del año fiscal 2019, sumado a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el virus SARS COV 2 (Covid-19) en marzo del 2020; además del re direccionamiento de los fondos presupuestales para otros proyectos en Salud directamente relacionados a la lucha contra la Pandemia Mundial COVID -19 y la prioridad de adquirir otro tipo de equipamiento biomédico más especializado, hicieron que la necesidad de contar con este equipamiento biomédico desaparezca en los establecimientos de salud detallados en la **R.G.R N° 019-2021- GR/APURIMAC/GRI**.

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar el presente a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos para la evaluación y pronunciamiento por parte del Supervisor Biomédico. **Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante Informe N° 005-2022-GRAP/GG/ORSLTPI/FAFV., recibido en fecha 10/02/22, el C.D. Fredy A. Farfán Vélez – en su calidad de Supervisor Biomédico de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, emite **OPINION FAVORABLE** al Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS e IMPLEMENTACION DE LA PARTIDA GESTION DE PROYECTO**, de la IOARR con CUI N° 2467159, argumentando lo siguiente:

(...) **RECOMENDACIONES:** Para la continuidad y conclusión del Proyecto, esta Supervisión Biomédica, revisó, evaluó y verificó; dando **OPINIÓN FAVORABLE** al Informe Técnico de Modificación N° 01 y sugiere tramitar el presente en la brevedad posible. **Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante Informe N° 031-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.JRO., recibido en fecha 22/02/22, el Ing. Joshep L. Romaja Orellana – Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, efectúa observaciones al Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS e IMPLEMENTACION DE LA PARTIDA GESTION DE PROYECTO** de la IOARR con CUI N° 2467159, señalando en su literal C) **OBSERVACIONES**, advirtiendo lo siguiente:

C) OBSERVACIONES: (...)

- ❖ "La modificación del expediente técnico N° 01 no presenta el sustento necesario para la realización del deductivo propuesto. Se debe presentar la documentación que sustente la pérdida de la necesidad del equipamiento por parte de los establecimientos de salud.
- ❖ No se presenta un resumen consolidado de la variación presupuestal donde se pueda visualizar los montos del expediente inicial, los montos de los deductivos y montos del expediente modificado N°01.
- ❖ El expediente de modificación N° 01, no consigna detalles del proyecto: tales como responsables del proyecto por periodo de ejecución, descripción del proyecto, objetivos del proyecto, saldo de partidas por ejecutar, asignaciones presupuestales, resumen consolidado de presupuesto original y modificado, datos del plazo de ejecución." **Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante Memorando N° 270-2022.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI., de fecha 22/02/22, el Ing. Pavel Peralta Azcue – Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en atención al informe citado precedentemente, se remite al Supervisor Biomédico el Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS e IMPLEMENTACION DE LA PARTIDA GESTION DE PROYECTO** de la IOARR con CUI N° 2467159 **OBSERVADO, para ser subsanado en todos sus extremos;** ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 007-2022-GRAP/GG/ORSLTPI/FAFV., recibido en fecha 25/02/22, el C.D. Fredy A. Farfán Vélez –Supervisor Biomédico, solicita al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, se remita al Especialista en Ejecución de Proyectos Biomédicos, el expediente en comentario, a fin de que sea subsanado las observaciones mencionadas; **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



066

Que, mediante Informe N° 193-2022.GR. APURIMAC./06/GG/ORSLTPI., de fecha 26/02/22, Ing. Pavel Peralta Azcúe – Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS e IMPLEMENTACION DE LA PARTIDA GESTION DE PROYECTO de la IOARR con CUI N° 2467159 observado, para que mediante esta instancia se curse los actuados al profesional Especializado en Equipamiento Mobiliario Biomédico para las subsanaciones de las observaciones; **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa, se colige el Acta por Deductivos de la "IOARR, "ADQUISICION DE OXÍMETRO DE PULSO, CONGELADORES HORIZONTALES, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE, ASPIRADOR DE SECRECIONES, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, UNIDAD DENTAL, ESTERILIZACIÓN CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, ANALIZADOR HEMATOLOGICO, ANALIZADOR HEMATOLOGICO, MICROSCOPIO BINOCULAR, BAÑO MARIA, MONITOR FETAL, MONITOR FETAL, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, CONGELADORES HORIZONTALES, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS" con Código Unificado 2467159, de fecha 18 mayo del 2022, donde las autoridades pertinentes de las diferentes Redes de Salud del departamento de Apurímac, concluyen la prioridad de adquirir otro tipo de equipamiento biomédico más especializado, **ello, bajo responsabilidad, sustento técnico, y demás consideraciones que se cita en la resolución;**

Que, mediante Informe N° 138-2022-GRAP.GRI/LECH., recibido en fecha 23/05/22, el C.D. Luis Enrique Carrión Herrera – Profesional Especializado en Equipamiento Mobiliario Biomédico de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N°031-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.JRO., de fecha 22/02/2022, emite el Informe Técnico que sustenta la asignación del presupuesto, señalando lo siguiente:

(...)

I. ANÁLISIS

- Tal como se puede desprender de la información vertida en el ítem anterior (II ANTECEDENTES) y de la documentación adjunta al presente informe técnico la IOARR denominada "ADQUISICION DE OXÍMETRO DE PULSO, CONGELADORES HORIZONTALES, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE, ASPIRADOR DE SECRECIONES, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, UNIDAD DENTAL, ESTERILIZACIÓN CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, ANALIZADOR HEMATOLOGICO, ANALIZADOR HEMATOLOGICO, MICROSCOPIO BINOCULAR, BAÑO MARIA, MONITOR FETAL, MONITOR FETAL, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, CONGELADORES HORIZONTALES, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS", se tramita en forma individual y oportuna, además cuenta con su respectivo expediente administrativo, el cual se tramita con el INFORME N° 29-2021-GRAP.GRI/LECH.
- Dentro del cumplimiento de la IOARR en mención, se llegaron a adquirir los siguientes equipos, los cuales datan de diciembre del año 2019 y cuya recepción se realizaron entre diciembre del 2019 y enero del 2020:

| ESTABLECIMIENTO DE SALUD | DESCRIPCION DEL BIEN | MONTO SEGUN ORDEN DE COMPRA |
|-------------------------------|--|-----------------------------|
| CENTRO DE SALUD HUANCARAMA | OXIMETRO DE PULSO | 14,995.00 |
| CENTRO DE SALUD PROGRESO | ASPIRADORA DE SECRECIONES PORTATIL | 2,400.00 |
| CENTRO DE SALUD DE ONGOY | MICROSCOPIO BINOCULAR | 3,799.00 |
| CENTRO DE SALUD DE ONGOY | EQUIPO DE BAÑO MARIA DE 20 L | 6,200.00 |
| CENTRO DE SALUD DE PAMPAMARCA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 20,500.00 |
| CENTRO DE SALUD DE MARA | MONITOR FETAL | 8,995.00 |
| CENTRO DE SALUD DE MARA | MONITOR FETAL | 8,995.00 |
| CENTRO DE SALUD CALCAUSO | UNIDAD DENTAL | 24,950.00 |
| C.S. ANTABAMBA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 18,500.00 |
| C.S PACHACONAS (ANTABAMBA) | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 18,500.00 |
| CENTRO DE SALUD MOLLEBAMBA | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 150 L | 22,500.00 |
| CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 23,500.00 |
| CENTRO DE SALUD CHALHUANCA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,500.00 |
| CENTRO DE SALUD PACHACONAS | REFRIGERADORA DE USO MEDICO, CONGELADORA DE VACUNAS Y PAQUETES FRIOS | 22,500.00 |
| TOTAL | | 221,834.00 |

- Conforme a la información recabada a través de la plataforma Melissa del 25/12/22 adjunto al presente, se puede comprobar que, la asignación del presupuesto para la ejecución de la IOARR fue realizada en fecha 30 de octubre del 2019, lo cual imposibilitó la ejecución total de la IOARR en mención, dada la proximidad del cierre del año fiscal 2019.
- De acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior, sumado a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el virus SARS COV 2 (Covid-19) en marzo del 2020, además del direccionamiento de los fondos presupuestales para otros proyectos en Salud directamente relacionados a la lucha contra la Pandemia Mundial COVID -19 y la prioridad de adquirir otro tipo de equipamiento biomédico más especializado, hicieron que la necesidad de contar con este equipamiento biomédico desapareciera en los establecimientos de salud detallados en la R.G.R N° 019-2021- GR/APURIMAC/GRI.

II. DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Para la IOARR denominada "ADQUISICION DE OXIMETRO DE PULSO, CONGELADORES HORIZONTALES, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE, ASPIRADOR DE SECRECIONES, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, UNIDAD DENTAL, ESTERILIZACIÓN CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, ANALIZADOR HEMATOLOGICO, ANALIZADOR HEMATOLOGICO, MICROSCOPIO BINOCULAR, BAÑO MARIA, MONITOR FETAL, MONITOR FETAL, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, CONGELADORES HORIZONTALES, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS", se presentan los siguientes cuadros:

Cuadro N°01 Comparativo entre R.G.R N° 019-2021-GR/APURIMAC/GRI y la PROPUESTA DE MODIFICACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01



| R.G.R N° 019-2021- GR/APURIMAC/GRI | | | EQUIPOS ADQUIRIDOS | | |
|------------------------------------|--|-------------------|-------------------------------|--|-----------------------------|
| ESTABLECIMIENTO DE SALUD | DESCRIPCION DEL BIEN | MONTO ASIGNADO | ESTABLECIMIENTO DE SALUD | DESCRIPCION DEL BIEN | MONTO SEGUN ORDEN DE COMPRA |
| C.S HUANCARAMA | OXIMETRO DE PULSO | 9,750.00 | CENTRO DE SALUD HUANCARAMA | OXIMETRO DE PULSO | 14,995.00 |
| C.S PACOBAMBA | CONGELADORES HORIZONTALES | 25,000.00 | | | |
| C.S TAMBURCO | INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE | 62,215.00 | | | |
| C.S PROGRESO | ASPIRADOR DE SECRECION DE MESA | 2,400.00 | CENTRO DE SALUD PROGRESO | ASPIRADORA DE SECRECIONES PORTATIL | 2,400.00 |
| C.S SAN CAMILO DE LELIS | ANALIZADOR HEMATOLOGICO | 28,200.00 | | | |
| C.S VILCABAMBA | ANALIZADOR HEMATOLOGICO | 28,200.00 | | | |
| C.S ONGOY | MICROSCOPIO BINOCULAR | 3,799.00 | CENTRO DE SALUD DE ONGOY | MICROSCOPIO BINOCULAR | 3,799.00 |
| C.S ONGOY | BAÑO MARIA | 6,200.00 | CENTRO DE SALUD DE ONGOY | EQUIPO DE BAÑO MARIA DE 20 L | 6,200.00 |
| C.S PAMPAMARCA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 20,500.00 | CENTRO DE SALUD DE PAMPAMARCA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 20,500.00 |
| C.S MARA | MONITOR FETAL | 8,995.00 | CENTRO DE SALUD DE MARA | MONITOR FETAL | 8,995.00 |
| C.S MARA | MONITOR FETAL | 8,995.00 | CENTRO DE SALUD DE MARA | MONITOR FETAL | 8,995.00 |
| C.S CALCAUSO | UNIDAD DENTAL | 24,950.00 | CENTRO DE SALUD CALCAUSO | UNIDAD DENTAL | 24,950.00 |
| C.S ANTABAMBA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 18,500.00 | C.S ANTABAMBA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 18,500.00 |
| C.S ANTABAMBA | CONGELADORES HORIZONTALES | 25,000.00 | | | |
| C.S ANTABAMBA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,000.00 | C.S PACHACONAS (ANTABAMBA) | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 18,500.00 |
| C.S MOLLEBAMBA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 22,500.00 | CENTRO DE SALUD MOLLEBAMBA | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 150 L | 22,500.00 |
| C.S CAPAYA | ESTERILIZACION CON GENERADOR ELECTRIC DE VAPOR | 31,215.00 | | | |
| C.S SANTA ROSA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 23,500.00 | CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 23,500.00 |
| C.S TAPAIRIHUA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,000.00 | | | |
| C.S CHALHUANCA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,500.00 | CENTRO DE SALUD CHALHUANCA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,500.00 |
| C.S PACHACONAS | REFRIGERADORA DE USO MEDICO-FARMACEUTICO-LAB. | 22,500.00 | CENTRO DE SALUD PACHACONAS | REFRIGERADORA DE USO MEDICO, CONGELADORA DE VACUNAS Y PAQUETES FRIOS | 22,500.00 |
| TOTAL | | 498,640.00 | TOTAL | | 221,634.00 |

Del cuadro precedente podemos determinar que se solicitan los deductivos de:

- CONGELADORES HORIZONTALES para el C.S PACOBAMBA.
- INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE para el C.S TAMBURCO.
- ANALIZADOR HEMATOLOGICO para el C.S SAN CAMILO DE LELIS.
- ANALIZADOR HEMATOLOGICO para el C.S VILCABAMBA.
- CONGELADORES HORIZONTALES para el C.S ANTABAMBA.
- ESTERILIZACION CON GENERADOR ELECTRIC DE VAPOR para el C.S CAPAYA.
- REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS para el C.S TAPAIRIHUA.

Con una diferencia de S/. 276,806.00 (referente a la compra de equipamiento) al cual también se le tiene que restar S/. 3,000.00 (otras inversiones intangibles) dando como resultado S/. 273,806.00 respecto al cuadro de montos asignados en la R.G.R N° 019-2021-GR/APURIMAC/GRI.

En el siguiente cuadro se plasma la estructura y montos propuestos para esta modificación de expediente técnico N° 01:

Cuadro N°02 MODIFICACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01

| MODIFICACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01 | | |
|--|--|-----------------------------|
| ESTABLECIMIENTO DE SALUD | DESCRIPCION DEL BIEN | MONTO SEGUN ORDEN DE COMPRA |
| CENTRO DE SALUD HUANCARAMA | OXIMETRO DE PULSO | 14,995.00 |
| CENTRO DE SALUD PROGRESO | ASPIRADORA DE SECRECIONES PORTATIL | 2,400.00 |
| CENTRO DE SALUD DE ONGOY | MICROSCOPIO BINOCULAR | 3,799.00 |
| CENTRO DE SALUD DE ONGOY | EQUIPO DE BAÑO MARIA DE 20 L | 6,200.00 |
| CENTRO DE SALUD DE PAMPAMARCA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 20,500.00 |
| CENTRO DE SALUD DE MARA | MONITOR FETAL | 8,995.00 |
| CENTRO DE SALUD DE MARA | MONITOR FETAL | 8,995.00 |
| CENTRO DE SALUD CALCAUSO | UNIDAD DENTAL | 24,950.00 |
| C.S. ANTABAMBA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 18,500.00 |
| C.S PACHACONAS (ANTABAMBA) | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 18,500.00 |
| CENTRO DE SALUD MOLLEBAMBA | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 150 L | 22,500.00 |
| CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 23,500.00 |
| CENTRO DE SALUD CHALHUANCA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,500.00 |
| CENTRO DE SALUD PACHACONAS | REFRIGERADORA DE USO MEDICO, CONGELADORA DE VACUNAS Y PAQUETES FRIOS | 22,500.00 |
| TOTAL DE COSTOS DE EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO | | 221,834.00 |
| GESTION DE PROYECTOS (otras inversiones intangibles) | | 3,000.00 |
| TOTAL DE COSTO DE EJECUCION IOARR | | 224,834.00 |

Cuadro N°03 DEVENGADO DE LA INVERSIÓN (FUENTE SSI)

| AÑO | PIM | CERTIFICACIÓN | COMPROMISO ANUAL | DEVENGADO |
|--------------|----------------|----------------|------------------|-----------------------|
| 2019 | S/. 643,291.00 | S/. 602,630.00 | S/. 304,734.00 | S/. 15,794.00 |
| 2021 | S/. 482,846.00 | S/. 265,440.00 | S/. 209,040.00 | S/. 209,040.00 |
| TOTAL | | | | S/. 224,834.00 |

Cuadro N°04 DEVENGADO POR ESPECÍFICA (FUENTE SSI)

| ESPECÍFICA DE GASTO | 2019 | 2021 | TOTAL |
|--|--------------|---------------|----------------------|
| 2.6.32.4 ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS | S/.12,794.00 | S/.57,540.00 | S/.70,334.00 |
| 2.6.32.9 ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS | S/.0.00 | S/.151,500.00 | S/.151,500.00 |
| 2.6.71.6 OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES | S/.3,000.00 | S/.0.00 | S/.3,000.00 |
| TOTAL | | | S/.224,834.00 |



CUADRO N°05 DESCRIPCIÓN FINAL DE COSTOS

| DESCRIPCIÓN | | |
|---------------------|---|-------------|
| 01 | Presupuesto aprobado según Expediente Técnico. | 498,640.00 |
| 02 | Deductivo por compra de bienes | 221,834.00- |
| 03 | Presupuesto por incorporación de gestión de proyectos | 3,000.00- |
| TOTAL DE DEDUCTIVOS | | 273,806.00 |

III. CONCLUSIONES

Tal y como se puede apreciar en los atestados vertidos en el presente informe técnico y la documentación sustentatoria que acompaña al mismo se concluye que, la asignación del presupuesto para la ejecución de la IOARR fue realizada en fecha **30 de octubre del 2019**, lo cual imposibilitó la ejecución total de la IOARR en mención, dada la proximidad del cierre del año fiscal 2019, sumado a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el virus SARS COV 2 (Covid-19) en marzo del 2020; además del re direccionamiento de los fondos presupuestales para otros proyectos en Salud directamente relacionados a la lucha contra la Pandemia Mundial COVID -19 y la prioridad de adquirir otro tipo de equipamiento biomédico más especializado, hicieron que la necesidad de contar con este equipamiento biomédico desaparezca en los establecimientos de salud detallados en la **R.G.R N° 019-2021- GR/APURIMAC/GRI**.

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar el presente a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos para la evaluación y pronunciamiento por parte del Supervisor Biomédico. **Elo, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante Informe N° 28-2022-G.R.APURIMAC/GG/ORSLTPI/C.S.P.A/FAFV., recibido en fecha 25/05/22, el C.D. Fredy A. Farfán Vélez – Supervisor Biomédico, otorga **OPINION FAVORABLE** al Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS e IMPLEMENTACION DE LA PARTIDA GESTION DE PROYECTO** de la IOARR con CUI N° 2467159 SUBSANADO, señalando lo siguiente:

(...)

Cuadro N°02 MODIFICACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01

| MODIFICACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01 | | |
|--|--|-----------------------------|
| ESTABLECIMIENTO DE SALUD | DESCRIPCION DEL BIEN | MONTO SEGUN ORDEN DE COMPRA |
| CENTRO DE SALUD HUANCARAMA | OXIMETRO DE PULSO | 14,995.00 |
| CENTRO DE SALUD PROGRESO | ASPIRADORA DE SECRECIONES PORTATIL | 2,400.00 |
| CENTRO DE SALUD DE ONGOY | MICROSCOPIO BINOCULAR | 3,799.00 |
| CENTRO DE SALUD DE ONGOY | EQUIPO DE BAÑO MARIA DE 20 L | 6,200.00 |
| CENTRO DE SALUD DE PAMPAMARCA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 20,500.00 |
| CENTRO DE SALUD DE MARA | MONITOR FETAL | 8,995.00 |
| CENTRO DE SALUD DE MARA | MONITOR FETAL | 8,995.00 |
| CENTRO DE SALUD CALCAUSO | UNIDAD DENTAL | 24,950.00 |
| C.S. ANTABAMBA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 18,500.00 |
| C.S PACHACONAS (ANTABAMBA) | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 18,500.00 |
| CENTRO DE SALUD MOLLEBAMBA | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 150 L | 22,500.00 |
| CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 23,500.00 |
| CENTRO DE SALUD CHALHUANCA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,500.00 |
| CENTRO DE SALUD PACHACONAS | REFRIGERADORA DE USO MEDICO, CONGELADORA DE VACUNAS Y PAQUETES FRIOS | 22,500.00 |
| TOTAL EQUIPAMIENTO | | 221,834.00 |
| GESTION DE PROYECTOS (Otras inversiones intangibles) | | 3,000.00 |
| TOTAL IOARR | | 224,834.00 |

Cuadro N°03 DEVENGADO DE LA INVERSIÓN (FUENTE SSI)

| AÑO | PIM | CERTIFICACION | COMPROMISO ANUAL | DEVENGADO |
|-------|----------------|----------------|------------------|----------------|
| 2019 | S/. 643,291.00 | S/. 602,630.00 | S/. 304,734.00 | S/. 15,794.00 |
| 2021 | S/. 482,846.00 | S/. 265,440.00 | S/. 209,040.00 | S/. 209,040.00 |
| TOTAL | | | | S/.224,834.00 |

Cuadro N°04 DEVENGADO POR ESPECIFICA (FUENTE SSI)

| ESPECIFICA DE GASTO | 2019 | 2021 | TOTAL |
|--|--------------|---------------|---------------|
| 2.6.32.4 ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS | S/.12,794.00 | S/.57,540.00 | S/.70,334.00 |
| 2.6.32.9 ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS | S/.0.00 | S/.151,500.00 | S/.151,500.00 |
| 2.6.71.6 OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES | S/.3,000.00 | S/.0.00 | S/.3,000.00 |

Cuadro N°05 DESCRIPCION FINAL DEL COSTO

| DESCRIPCION | | |
|---------------------|---|-------------|
| 01 | Presupuesto aprobado según Expediente Técnico. | 498,640.00 |
| 02 | Deductivo por compra de bienes | 221,834.00- |
| 03 | Presupuesto por incorporación de gestión de proyectos | 3,000.00- |
| TOTAL DE DEDUCTIVOS | | 273,806.00 |

CONCLUSIONES

Tal y como se puede apreciar en los atestados vertidos en el presente informe técnico y la documentación presente en ella que da sustento y acompaña al mismo se concluye que; la asignación del presupuesto para la ejecución de la IOARR fue realizada en fecha **30 de octubre del 2019**, lo cual imposibilitó la ejecución total de la IOARR en mención en el año 2019, dada la proximidad del cierre del año fiscal 2019. Del mismo modo y en obediencia a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el virus SARS COV 2 (Covid-19) en marzo del 2020 con **DERCRETO SUPREMO N° 008-2020-SA**; además del re direccionamiento de los fondos presupuestales para otros proyectos en Salud directamente relacionados a la lucha contra la Pandemia Mundial COVID -19 y la prioridad de adquirir otro tipo de equipamiento biomédico más





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



especializado, hicieron que la necesidad de contar con este equipamiento biomédico desaparezca en los establecimientos de salud detallados en la R.G.R N° 019-2021-GR/APURIMAC/GRI.

Del mismo modo se adjunta ACTA POR DEDUCTIVOS DE IOARR "ADQUISICION DE OXÍMETRO DE PULSO, CONGELADORES HORIZONTALES, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE, ASPIRADOR DE SECRECIONES, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, UNIDAD DENTAL, ESTERILIZACIÓN CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, ANALIZADOR HEMATOLOGICO, ANALIZADOR HEMATOLOGICO, MICROSCOPIO BINOCULAR, BAÑO MARIA, MONITOR FETAL, MONITOR FETAL, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, CONGELADORES HORIZONTALES, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS" CUI-2467195 firmado por los responsables de los Establecimientos de Salud en los cuales se realizó la verificación y constatación de bienes adquiridos por la presente IOARR. Así como la firma del Coordinador de Equipamiento Biomédico y Supervisor de Equipamiento Biomédico.

II. DEL SUPERVISOR

En referencia al INFORMEN*138-2022-GRAP.GRI/LECH el Supervisor Biomédico procede a dar una opinión a favor de la modificación del Expediente Técnico de Modificación en fase de ejecución N° 01 (Por deductivos e implementación del componente Gestión de Proyectos) en base a la revisión y verificación de la documentación que se adjunta en la presente.

II. RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar el presente al coordinador de Obras por Administración Directa, para su revisión y pronunciamiento. Teniendo en cuenta la Opinión Favorable emitida por esta instancia, para proceder a su aprobación via Acto Resolutivo. También se recomienda, incluir dentro del esquema de gastos el ítem de Gestión de Proyectos por un monto de S/. 3,000.00 (sustentado mediante reporte Melissa), que sumado a los gastos realizados en la adquisición de equipamiento biomédico hacen un total de S/. 224,834.00. que fueron utilizados en la ejecución de la IOARR (Cuadro N°01). Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N°022-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.JAQM., recibido en fecha 15/07/22, el Ing. Joel Adolfo Quispe Medina - Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa (e), otorga OPINION TÉCNICA FAVORABLE, al Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS e IMPLEMENTACION DE LA PARTIDA GESTION DE PROYECTO de la IOARR con CUI N° 2467159, señalando en la parte conclusiva lo siguiente:

(...)

A. ANALISIS:

Por lo descrito anteriormente, del Expediente es recepcionado por la Oficina Regional de Supervisión y por esta Coordinación y el mismo decanta en el siguiente desagregado de la Modificación en Fase de Ejecución N°01 a través del siguiente Cuadro:

| ESTABLECIMIENTO DE SALUD | DESCRIPCION DEL BIEN | EXPEDIENTE TÉCNICO | ACT. DE COSTOS | DEDUCTIVOS DE OBRA | EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01 |
|-------------------------------------|---|--------------------|----------------|----------------------|-----------------------------|
| CENTRO DE SALUD HUANCARAMA | OXÍMETRO DE PULSO | 9,756.00 | 5,239.00 | 0.00 | 14,995.00 |
| CENTRO DE SALUD DE PACOBAMBA | CONGELADORES HORIZONTALES | 25,000.00 | 0.00 | 25,000.00 | 0.00 |
| CENTRO DE SALUD TAMBURCO | INCUBADORA ESTÁNDAR DE TRANSPORTE | 92,215.00 | 0.00 | 92,215.00 | 0.00 |
| CENTRO DE SALUD PROGRESO | ASPIRADOR DE SECRECIÓN DE MESA | 2,400.00 | 0.00 | 0.00 | 2,400.00 |
| CENTRO DE SALUD SAN CAMILO DE LELIS | ANALIZADOR HEMATOLOGO | 28,200.00 | 0.00 | 28,200.00 | 0.00 |
| CENTRO DE SALUD VILCABAMBA | ANALIZADOR HEMATOLOGO | 28,200.00 | 0.00 | 28,200.00 | 0.00 |
| CENTRO DE SALUD ONGOY | MICROSCOPIO BINOCULAR | 3,799.00 | 0.00 | 0.00 | 3,799.00 |
| CENTRO DE SALUD ONGOY | BAÑO MARIA | 6,200.00 | 0.00 | 0.00 | 6,200.00 |
| CENTRO DE SALUD PAMPAMARCA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,715.00 | 0.00 | 5,215.00 | 20,500.00 |
| CENTRO DE SALUD MARA | MONITOR FETAL | 8,995.00 | 0.00 | 0.00 | 8,995.00 |
| CENTRO DE SALUD MARA | MONITOR FETAL | 8,995.00 | 0.00 | 0.00 | 8,995.00 |
| CENTRO DE SALUD CALCUSO | UNIDAD DENTAL | 24,950.00 | 0.00 | 0.00 | 24,950.00 |
| CENTRO DE SALUD ANTABAMBA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,000.00 | 0.00 | 6,500.00 | 18,500.00 |
| CENTRO DE SALUD ANTABAMBA | CONGELADORES HORIZONTALES | 25,000.00 | 0.00 | 25,000.00 | 0.00 |
| CENTRO DE SALUD ANTABAMBA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,000.00 | 0.00 | 6,500.00 | 18,500.00 |
| CENTRO DE SALUD MOLLEBAMBA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,000.00 | 0.00 | 2,500.00 | 22,500.00 |
| CENTRO DE SALUD CAPAYA | ESTERILIZACIÓN CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR | 31,215.00 | 0.00 | 31,215.00 | 0.00 |
| CENTRO DE SALUD SANTA ROSA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,000.00 | 0.00 | 1,500.00 | 23,500.00 |
| CENTRO DE SALUD TAPAIRIHUA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,000.00 | 0.00 | 25,000.00 | 0.00 |
| CENTRO DE SALUD CHALHUANCA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,000.00 | 500.00 | 0.00 | 25,500.00 |
| CENTRO DE SALUD PACHACONAS | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 28,000.00 | 0.00 | 5,500.00 | 22,500.00 |
| TOTAL | | 498,640.00 | 5,739.00 | 282,545.00 | 221,834.00 |
| | | | | GESTION DE PROYECTOS | 3,000.00 |
| | | | | TOTAL IOARR | 224,834.00 |



Cuadro N°01, Desagregado de Modificación de Expediente Técnico N°01

1. Tomando en consideración el Cuadro N°01, Desagregado de Modificación de Expediente Técnico N°01, se debe precisar que esta modificación muestra una variación en la Estructura del Presupuesto conforme al equipamiento adquirido, la variación descrita a dicho componente representa un decremento Presupuestal que asciende a un monto de **S/. 276,806.00 (Equipamiento)** y un Incremento Presupuestal de **S/. 3,000.00 (Gestión de Proyectos)**, lo cual conlleva a tener una **Deducción Presupuestal total de S/. 273,806.00.**
2. Se debe especificar que las variaciones que se denotan en el **Cuadro N°01** obedecen estrictamente a la **NECESIDAD** descrita y justificada por los **responsables** de la ejecución del IOARR, la misma que ha sido considerada en cada uno de los Informes sustentatorios anexados al Expediente correspondiente.

Se describe en los informes correspondientes, que la ejecución del IOARR en referencia se ha dado conforme la asignación Presupuestal realizada en el periodo correspondiente, la continuidad del mismo se ha visto contrapuesto con la determinación de la Emergencia Sanitaria por el brote de la pandemia ocasionada por el virus **SARS-COV2**, situación que determino la disposición de los recursos correspondientes para atender las salvedades relacionadas a la pandemia. Estas afirmaciones han sido descritas y mencionadas como sustento en los Informes Técnicos emitidos por los profesionales a cargo de la ejecución del IOARR en referencia, tendiendo funciones como **Coordinador de equipamiento y mobiliario biomédico y Supervisor Biomédico.**

3. Así mismo el Expediente de Modificación N°01 de la IOARR en referencia, adjunta como parte del sustento el **ACTA DE DEDUCTIVOS DE IOARR**, en el mismo se especifica la adquisición real del equipamiento, así como los Equipos que no han sido adquiridos, describiendo la merma en la necesidad de tal fin, esta documentación está debidamente visada por los **Responsables de la ejecución de IOARR** (Coordinador de Equipamiento y Mobiliario Biomédico y Supervisor Biomédico) así como por los **representantes de cada uno de los Establecimientos de Salud** que contempla la IOARR en referencia, de esta manera se da la conformidad correspondiente a la descripción expresada en dicha documentación.
4. De la misma forma, el Expediente de Modificación N°01 de la IOARR en referencia, **adjunta** como parte del sustento del Costo real de los Equipos Adquiridos, las **ÓRDENES DE COMPRA** correspondientes, las mismas que certifican y corroboran el monto descrito y resultante en el Expediente de Modificación N°01.
5. Se debe expresar que la totalidad del Expediente de Modificación N°01 de la IOARR: "**Adquisición de Oxímetro de Pulso, Congeladores Horizontales, Incubadora Estándar de Transporte, Aspirador de Secreciones, Refrigeradora Conservadora de Medicamentos, Unidad Dental, Esterilización con Generador Eléctrico de Vapor, Refrigeradora Conservadora de Medicamentos, Analizador Hematológico, Analizador Hematológico, Microscopio Binocular, Baño María, Monitor Fetal, Monitor Fetal, Refrigeradora Conservadora de Medicamentos, Congeladores Horizontales, Refrigeradora Conservadora de Medicamentos**" cuenta con la **visación expresa** por parte de los responsables de su ejecución, la misma que se da en atención a la **CONFORMIDAD** del Expediente en referencia, habiéndose considerado la totalidad de actuados así como el Estado Actual de la inversión en referencia.
6. Tal como se describió en el **numeral N°05** de la sección **B. ANTECEDENTES**, la modificación N°01 de la IOARR en referencia cuenta con la **OPINIÓN FAVORABLE** por parte del **Supervisor Biomédico – C.D. Fredy Farfán Vélez**, emitida a través del documento de la referencia **INFORME N°28-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTRPI/C.S.P.A/FAFV**, dicha conclusión se da conforme a las funciones asignadas, así como en atención a la verificación, análisis y evaluación realizada por dicho profesional a los actuados correspondientes.
7. La presente Modificación del Expediente Técnico, se sustenta estrictamente en los lineamientos descritos en la **DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, en atención a las Modificaciones en Fase de ejecución dada la característica de esta Inversión IOARR.

B. CONCLUSIONES:

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados así como la documentación anexada de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** así como la **OPINIÓN FAVORABLE** emitida por parte del **Supervisor Biomédico – C.D. FREDY FARFAN VELEZ** a través del documento de la referencia **INFORME N°28-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTRPI/C.S.P.A/FAFV**, así como lo descrito por el **Coordinador de Equipamiento y Mobiliario Biomédico – C.D. Luis Enrique Carrión Herrera** a través del documento de la referencia **INFORME N°138-2022-GRAP.GRI/LECH** y documentos adjuntos, se da **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** al expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°01 DE LA IOARR: "Adquisición de Oxímetro de Pulso, Congeladores Horizontales, Incubadora Estándar de Transporte, Aspirador de Secreciones, Refrigeradora Conservadora de Medicamentos, Unidad Dental, Esterilización con Generador Eléctrico de Vapor, Refrigeradora Conservadora de Medicamentos, Analizador Hematológico, Analizador Hematológico, Microscopio Binocular, Baño María, Monitor Fetal, Monitor Fetal, Refrigeradora Conservadora de Medicamentos, Congeladores Horizontales, Refrigeradora Conservadora de Medicamentos"** con base al siguiente detalle:



066



| ESTABLECIMIENTO DE SALUD | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01 |
|-------------------------------------|---|-----------------------------|
| CENTRO DE SALUD HUANCARAMA | OXÍMETRO DE PULSO | 14,995.00 |
| CENTRO DE SALUD DE PACOBAMBA | CONGELADORES HORIZONTALES | 0.00 |
| CENTRO DE SALUD TAMBURCO | INCUBADORA ESTÁNDAR DE TRANSPORTE | 0.00 |
| CENTRO DE SALUD PROGRESO | ASPIRADOR DE SECRECIÓN DE MESA | 2,400.00 |
| CENTRO DE SALUD SAN CAMILO DE LELIS | ANALIZADOR HEMATÓLOGO | 0.00 |
| CENTRO DE SALUD VILCABAMBA | ANALIZADOR HEMATÓLOGO | 0.00 |
| CENTRO DE SALUD ONGOY | MICROSCOPIO BINOCULAR | 3,799.00 |
| CENTRO DE SALUD ONGOY | BAÑO MARÍA | 6,200.00 |
| CENTRO DE SALUD PAMPAMARCA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 20,500.00 |
| CENTRO DE SALUD MARA | MONITOR FETAL | 8,995.00 |
| CENTRO DE SALUD MARA | MONITOR FETAL | 8,995.00 |
| CENTRO DE SALUD CALCUSO | UNIDAD DENTAL | 24,950.00 |
| CENTRO DE SALUD ANTABAMBA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 18,500.00 |
| CENTRO DE SALUD ANTABAMBA | CONGELADORES HORIZONTALES | 0.00 |
| CENTRO DE SALUD ANTABAMBA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 18,500.00 |
| CENTRO DE SALUD MOLLEBAMBA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 22,500.00 |
| CENTRO DE SALUD CAPAYA | ESTERILIZACIÓN CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR | 0.00 |
| CENTRO DE SALUD SANTA ROSA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 23,500.00 |
| CENTRO DE SALUD TAPAIRIHUA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 0.00 |
| CENTRO DE SALUD CHALHUANCA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,500.00 |
| CENTRO DE SALUD PACHACONAS | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 22,500.00 |
| TOTAL EQUIPAMIENTO | | 221,834.00 |
| GESTION DE PROYECTOS | | 3,000.00 |
| TOTAL IOARR | | 224,834.00 |

Cuadro N°02, Detalle Final – Modificación en Fase de Ejecución N°01

Así mismo, lo descrito condice con el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | | |
|-------------------------|---|-------------------|
| 1 | Presupuesto aprobado según Expediente Técnico | 498,640.00 |
| 2 | Deductivo por Compra de Bienes | 221,834.00 |
| 3 | Presupuesto por incorporación de Gestión de Proyectos | 3,000.00 |
| TOTAL DEDUCTIVOS | | 273,806.00 |

Cuadro N°03, Detalle de Montos de Modificación en Fase de Ejecución N°01

Se recalca que lo detallado en el Cuadro anterior (**Cuadro N°02 y Cuadro N°03**), obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el **Coordinador de Equipamiento y Mobiliario Biomédico – C.D. Luis Enrique Carrión Herrera** y el **Supervisor Biomédico – C.D. Fredy Farfán Vélez**, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA** del Gobierno Regional de Apurímac para que proceda con los trámites correspondientes así como el **registro** respectivo del **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°01** de manera que se **continúe con el procedimiento correspondiente** para la aprobación **via Resolutiva** del presente expediente con base en las causales descritas y **aprobación** emitida por el Supervisor Biomédico, tal como se detalla en el presente Informe. **Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante **Informe N° 778-2022.GR APURIMAC/06/GG/ORSLTPI.**, de fecha **16/06/22**, el Ing. Oswal José Javier Ramos - Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, **RATIFICA OPINION FAVORABLE** al Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS e IMPLEMENTACION DE LA PARTIDA GESTION DE PROYECTO** de la IOARR con CUI N° 2467159. Asimismo, solicita se prosiga con los trámites correspondientes para la aprobación **via acto resolutivo**; **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante **Informe N° 154-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS.**, recibido en fecha **27/07/22**, el Econ. Julio C. Challo Segovia - Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, desde el ámbito de su competencia administrativa, **efectúa el registro** en el Formato 8-C del módulo de Inversiones el Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS e IMPLEMENTACION DE LA PARTIDA**





GESTION DE PROYECTO de la IOARR con CUI N° 2467159, indicando en la parte conclusiva lo siguiente:

(...) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- ❖ Se ha registrado en el Modulo de Inversiones del Formato N°08-C la Modificación en Fase de Ejecución N°01 de la Inversión IOARR con Código Único de Inversiones CUI 2467159. Asi mismo la Modificación en Fase de Ejecución N°01 no cambia la concepción técnica con respecto al expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional RGR N°019-2021.GR.APURIMAC.GRI.
- ❖ Se deberá presentar las modificaciones en fase de ejecución previo a su ejecución conforme indica la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01. Asi mismo Conforme a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 toda modificación en fase de ejecución durante la ejecución física debe ser registradas antes de su ejecución conforme indica el numeral 33.2 del Artículo 33 de la Directiva.
- ❖ Se recomienda derivar el expediente de la modificación en fase de ejecución a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para la aprobación mediante acto resolutivo. Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe Legal N° 057-2022/GRAP/GRI.13/AL-VFCL., de fecha 17/08/22., el Abg. Vladimir Fortunato Carrasco León - Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, siguiendo el trámite del Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS E INCORPORACION DEL COMPONENTE DE GESTION DE PROYECTOS de la IOARR con CUI N° 2467144, arguye lo siguiente:

(...) CONCLUSIONES:

- ❖ "DEVENDRIA EN PROCEDENTE TRAMITAR el expediente MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS e IMPLEMENTACION DE LA PARTIDA GESTION DE PROYECTO de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE OXÍMETRO DE PULSO, CONGELADORES HORIZONTALES, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE, ASPIRADOR DE SECRECIONES, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, UNIDAD DENTAL, ESTERILIZACIÓN CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, ANALIZADOR HEMATOLOGICO, ANALIZADOR HEMATOLOGICO, MICROSCOPIO BINOCULAR, BAÑO MARIA, MONITOR FETAL, MONITOR FETAL, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, CONGELADORES HORIZONTALES, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS" con Código Unificado 2467159; en fase de ejecución, con un presupuesto total modificado la suma de S/. 224.834.00 (Doscientos veinticuatro mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 soles), siendo el total de deductivo la suma de S/. 273, 806.00 (Doscientos setenta y tres mil ochocientos seis con 00/100 soles) (...)", Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 057-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 17/08/22, el Gerente Regional de Infraestructura, insta y pone en conocimiento al Gerente General Regional, la Aprobación del Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS E INCORPORACION DEL COMPONENTE DE GESTION DE PROYECTOS de la IOARR con CUI N° 2467159, para que se sirva derivar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su revisión y visación del Proyecto de acto resolutivo, la misma que mediante Memorandum N° 1765-2022-GRAP/06/GG de fecha 23/08/22, emitida por la Gerencia General Regional, se corre traslado a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, *Ut Supra*, para su revisión y visación correspondiente;

Que, de la prognosis administrativa de los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS e IMPLEMENTACION DE LA PARTIDA GESTION DE PROYECTO de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE OXÍMETRO DE PULSO, CONGELADORES HORIZONTALES, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE, ASPIRADOR DE SECRECIONES, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, UNIDAD DENTAL, ESTERILIZACIÓN CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, ANALIZADOR HEMATOLOGICO, ANALIZADOR HEMATOLOGICO, MICROSCOPIO BINOCULAR, BAÑO MARIA, MONITOR FETAL, MONITOR FETAL, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, CONGELADORES HORIZONTALES, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS" con Código Unificado 2467159; se advierte que:



- Este expediente cuenta con los informes técnicos por parte del profesional Especializado en Ejecución de Proyectos de Equipamiento Biomédico, del Supervisor Biomédico, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, profesionales competentes; **quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.**
- Este expediente cuenta con el registro Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión mediante **Formato N° 08-C.**, registrada por el profesional competente.
- En el Presente Expediente Técnico de la IOARR en mención, no requiere **OPINIÓN DEL PROYECTISTA**, puesto que no se ha trabajado con un Expediente Técnico, si no se ha trabajado con las Especificaciones Técnicas, que han sido elaboradas por cada Red de Salud, en el marco del Decreto Supremo N° 106-2019-E. que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos Gobiernos Regionales.
- Del Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS e IMPLEMENTACION DE LA PARTIDA GESTION DE PROYECTO** la IOARR con CUI N° 2467159, se debe precisar que esta modificación muestra una variación en la Estructura del Presupuesto conforme al equipamiento adquirido, la variación descrita a dicho componente representaría un Deductivo por compra de Bienes, la suma de **S/. 221,834.00 (Equipamiento)** y un Incremento Presupuestal de **S/ 3,000.00 (Gestión de Proyectos)**, **LO CUAL CONLLEVA A TENER UNA DEDUCCIÓN PRESUPUESTAL TOTAL DE S/ 273,806.00.**
- Este expediente tiene como sustento legal en el marco normativo de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**.

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS e IMPLEMENTACION DE LA PARTIDA GESTION DE PROYECTO** de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE OXÍMETRO DE PULSO, CONGELADORES HORIZONTALES, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE, ASPIRADOR DE SECRECIONES, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, UNIDAD DENTAL, ESTERILIZACIÓN CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, ANALIZADOR HEMATOLOGICO, ANALIZADOR HEMATOLOGICO, MICROSCOPIO BINOCULAR, BAÑO MARIA, MONITOR FETAL, MONITOR FETAL, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, CONGELADORES HORIZONTALES, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS" con Código Unificado 2467159, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS e IMPLEMENTACION DE LA PARTIDA GESTION DE PROYECTO** de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE OXÍMETRO DE PULSO, CONGELADORES HORIZONTALES, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE, ASPIRADOR DE SECRECIONES, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, UNIDAD DENTAL, ESTERILIZACIÓN CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, ANALIZADOR HEMATOLOGICO, ANALIZADOR HEMATOLOGICO, MICROSCOPIO BINOCULAR, BAÑO MARIA, MONITOR FETAL, MONITOR FETAL, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, CONGELADORES HORIZONTALES, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS" con Código Unificado 2467159;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 08/03/2022, **Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – POR DEDUCTIVOS e IMPLEMENTACION DE LA PARTIDA GESTION DE PROYECTO** de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE OXÍMETRO DE PULSO, CONGELADORES HORIZONTALES, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE, ASPIRADOR DE SECRECIONES, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, UNIDAD DENTAL, ESTERILIZACIÓN CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, ANALIZADOR HEMATOLOGICO, ANALIZADOR HEMATOLOGICO,



066

MICROSCOPIO BINOCULAR, BAÑO MARIA, MONITOR FETAL, MONITOR FETAL, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS, CONGELADORES HORIZONTALES, REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS" con Código Unificado N° 2467159; con un Presupuesto total actualizado, de S/. 224.834.00 (Doscientos veinticuatro mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 soles), siendo el Presupuesto total Deductivo la suma de S/. 273,806.00 (Doscientos setenta y tres mil ochocientos seis con 00/100 soles); conforme a los fundamentos y sustento técnico expuestos, conforme al siguiente detalle:

| ESTABLECIMIENTO DE SALUD | DESCRIPCION DEL BIEN | EXPEDIENTE TÉCNICO | ACT. DE COSTOS | DEDUCTIVOS DE OBRA | EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01 |
|-------------------------------------|---|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------------------|
| CENTRO DE SALUD HUANCARAMA | OXÍMETRO DE PULSO | 9,756.00 | 5,239.00 | 0.00 | 14,995.00 |
| CENTRO DE SALUD DE PACOBAMBA | CONGELADORES HORIZONTALES | 25,000.00 | 0.00 | 25,000.00 | 0.00 |
| CENTRO DE SALUD TAMBURCO | INCUBADORA ESTÁNDAR DE TRANSPORTE | 92,215.00 | 0.00 | 92,215.00 | 0.00 |
| CENTRO DE SALUD PROGRESO | ASPIRADOR DE SECRECIÓN DE MESA | 2,400.00 | 0.00 | 0.00 | 2,400.00 |
| CENTRO DE SALUD SAN CAMILO DE LELIS | ANALIZADOR HEMATÓLOGO | 28,200.00 | 0.00 | 28,200.00 | 0.00 |
| CENTRO DE SALUD VILCABAMBA | ANALIZADOR HEMATÓLOGO | 28,200.00 | 0.00 | 28,200.00 | 0.00 |
| CENTRO DE SALUD ONGOY | MICROSCOPIO BINOCULAR | 3,799.00 | 0.00 | 0.00 | 3,799.00 |
| CENTRO DE SALUD ONGOY | BAÑO MARÍA | 6,200.00 | 0.00 | 0.00 | 6,200.00 |
| CENTRO DE SALUD PAMPAMARCA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,715.00 | 0.00 | 5,215.00 | 20,500.00 |
| CENTRO DE SALUD MARA | MONITOR FETAL | 8,995.00 | 0.00 | 0.00 | 8,995.00 |
| CENTRO DE SALUD MARA | MONITOR FETAL | 8,995.00 | 0.00 | 0.00 | 8,995.00 |
| CENTRO DE SALUD CALCUSO | UNIDAD DENTAL | 24,950.00 | 0.00 | 0.00 | 24,950.00 |
| CENTRO DE SALUD ANTABAMBA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,000.00 | 0.00 | 6,500.00 | 18,500.00 |
| CENTRO DE SALUD ANTABAMBA | CONGELADORES HORIZONTALES | 25,000.00 | 0.00 | 25,000.00 | 0.00 |
| CENTRO DE SALUD ANTABAMBA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,000.00 | 0.00 | 6,500.00 | 18,500.00 |
| CENTRO DE SALUD MOLLEBAMBA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,000.00 | 0.00 | 2,500.00 | 22,500.00 |
| CENTRO DE SALUD CAPAYA | ESTERILIZACIÓN CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR | 31,215.00 | 0.00 | 31,215.00 | 0.00 |
| CENTRO DE SALUD SANTA ROSA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,000.00 | 0.00 | 1,500.00 | 23,500.00 |
| CENTRO DE SALUD TAPAIRIHUA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,000.00 | 0.00 | 25,000.00 | 0.00 |
| CENTRO DE SALUD CHALHUANCA | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 25,000.00 | 500.00 | 0.00 | 25,500.00 |
| CENTRO DE SALUD PACHACONAS | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS | 28,000.00 | 0.00 | 5,500.00 | 22,500.00 |
| TOTAL | | 498,640.00 | 5,739.00 | 282,545.00 | 221,834.00 |
| GESTION DE PROYECTOS | | | | | 3,000.00 |
| TOTAL IOARR | | | | | 224,834.00 |



CUADRO FINAL DE COSTOS

| DESCRIPCIÓN | | |
|-------------------------|---|-------------------|
| 1 | Presupuesto aprobado según Expediente Técnico | 498,640.00 |
| 2 | Deductivo por Compra de Bienes | 221,834.00 |
| 3 | Presupuesto por incorporación de Gestión de Proyectos | 3,000.00 |
| TOTAL DEDUCTIVOS | | 273,806.00 |



ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO. - **ESTABLECER**, que la aprobación del presente expediente es de carácter eminentemente técnico; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **DETERMINAR**, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 - POR DEDUCTIVOS e IMPLEMENTACION DE LA PARTIDA GESTION DE PROYECTO** de la IOARR con CUI N° 2467159, la responsabilidad recae en los responsables del proyecto de acuerdo a sus funciones conferidas.



ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversiones, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención, y demás dependencias competentes, para conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.





ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. MAURO QUISPE PALOMINO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

C.c.
Archivo
GRU/MQP
ABGVFCL

